



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 28 de mayo

Número 120

Ministerio de Información y Turismo

RESOLUCION de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se fijan los precios máximos del Plato Combinado Turístico.

El artículo 27, párrafo 2.º, de la "Ordenación Turística de Cafeterías", aprobada por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 18 de marzo del año en curso, faculta a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas para fijar, una vez oído el Sindicato Nacional de Hostelería, los precios máximos del Plato Combinado Turístico.

En uso de la mencionada facultad y oído el Sindicato Nacional de Hostelería en 14 de los corrientes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Señalar como precios máximos del Plato Combinado Turístico, en cualquiera de sus variantes, los siguientes:

En cafeterías de categoría "especial", 80 pesetas.

En cafeterías de 1.ª categoría, 60 pesetas.

En cafeterías de 2.ª categoría, 50 pesetas.

Segundo. Los citados precios regirán a partir de 1 de junio próximo y serán aplicables a los Platos Combinados Turísticos servidos tanto en barra o mostrador como en mesas; entendiéndose los mismos como precios máximos, por lo que los indus-

triales de cafeterías podrán, dentro de dichos límites, fijar los que estimen oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—
El Director general, León Herrera y Esteban.

RESOLUCION de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se fijan los precios máximos del Menú Turístico.

El artículo 30, párrafo 2.º, de la "Ordenación Turística de Restaurantes", aprobada por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de marzo del año en curso, faculta a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas para fijar, una vez oído el Sindicato Nacional de Hostelería, los precios máximos del Menú Turístico.

En uso de la mencionada facultad y oído el Sindicato Nacional de Hostelería en 14 de los corrientes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Señalar como precios máximos del Menú Turístico lo siguientes:

En restaurantes de lujo, 250 pesetas.

En restaurantes de primera, 175 pesetas.

Restaurantes de segunda, 140 pesetas.

En restaurantes de tercera, 90 pesetas.

En restaurantes de cuarta, 50 pesetas.

Segundo. Los citados precios regirán a partir de 1 de junio próximo, entendiéndose los mismos como máximos por lo que los industriales de restaurantes podrán, dentro de dichos límites, fijar los que estimen oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—
El Director general, León Herrera y Esteban.

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente número 304.592, expedido por la cuenta de Fondos Nacionales Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda de Burgos, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que ha de entregarlo en la Delegación de Hacienda de Burgos, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado nulo y sin ningún valor transcurridos cuarenta y cinco días, desde la publicación por primera vez del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 12 de mayo de 1965.—
El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

2.321—D-171'00 ptas

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1

de junio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de junio.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2 idem. Retirados, letras "A" a "F".

Día 3 idem. Retirados letras "G" a "N".

Día 4 idem. Retirados letras "O" a "Z".

Día 5 idem. Montepío Militar.

Día 7 idem. Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de mayo de 1965.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

CERTIFICO: Que en los autos a que se harán mención se ha dictado sentencia que comprende el ensañamiento y parte dispositiva siguiente:

ENCABEZAMIENTO: Sentencia.—En la Ciudad de Burgos a diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación

los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, promovidos por don Adrián Arribas Arribas, don Pedro Blanco Lozano, don Santos Santidrián García, don Félix Caballero Santidrián, don Vicente Vicario Cantero, don Pablo García García, don Juan Caballero García, y don Estanislao Arribas Arribas, todos mayores de edad, vecinos de Cuevas de San Clemente, copropietarios con otras personas más del coto de Mazariegos, los cuales actúan por sí y en interés de la comunidad, que han estado representados en esta instancia en concepto de apelados, por la Procurador doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el Letrado don Faustino Muga López, contra la Junta Administrativa de Quintanilla de las Viñas, que ha estado representada en esta instancia en concepto de apelante, por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández, y contra la Junta Administrativa de Cubillejo de Lara, que en principio estuvo representada igualmente en concepto de apelante, por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, de la que posteriormente desistió del recurso, habiéndose entendido en cuanto a ella las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre declaración del derecho a redimir servidumbre ante esta Sala en virtud del recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que revocando parcialmente la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos confirmar y confirmamos todos sus pronunciamientos salvo el referente a la prescripción del "Alcance" sobre el pago "Fuente el Cubo" o "El Trein-

ta", extremo en que debemos desestimar y desestimamos la demanda, condenando además la distribución del importe capitalizado del aprovechamiento solo entre el Ayuntamiento de Mambriellas de Lara y las Juntas Administrativas de Quintanilla de las Viñas y Cubillejo de Lara, sin declaración sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a las personas personadas y la Junta Administrativa de Cubillejo de Lara, en la forma que la Ley dispone para el litigante rebelde, a no ser solicite su notificación personal, dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, German Cabeza, Juan Calvente, Roberto Hernández, Antonio Nabal, Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Burgos a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de la Sala Audiencia de Burgos, Juan Molina Pérez.

2.448—D.468,00 ptas.

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y TRASLADO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de don Zacarías Conde García y don Honorato Martín Cobos Lagüera, albaceas contadores partidores de la testamentaria de doña Catalina de la Viuda Saldaña, contra don Evaristo Espinosa Hernando, de Belorado, y don Eliseo Marijuán de

la Viuda, en ignorado paradero, se notifica al demandado últimamente citado, por medio de la presente, dicha resolución, confiriéndole traslado de la demanda y documentos presentados, que sirve de emplazamiento, para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, siguiendo los autos en su rebeldía. Al propio tiempo se le hace saber que la copia de citada providencia, de la demanda y documentos presentados obran en Secretaría a su disposición, pudiendo recogerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Eliseo Marijuán de la Viuda, en ignorado paradero, expido la presente que firma en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

2.465.—D-193,50 ptas.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal número 2 se tramita juicio de desahucio por falta de pago, señalado con el número 57 de 1965, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de los herederos de don Moisés Lezcano Pérez, contra doña Vicenta Gallo Bujedo, mayor de edad, industrial y en ignorado paradero en la actualidad, por falta de pago de las rentas correspondientes a la planta baja de la casa número 25 de la calle Cardenal Segura de esta Ciudad, y relativa a los meses de junio de 1964 a abril de 1965, ambos inclusive, en cuyos autos he acordado citar a dicha demandada a medio del presente para que el día cinco de junio próximo, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal número 2, sito en el Palacio de Justicia, para asistir a la celebración de dicho juicio, debiendo

comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndola que de no comparecer será ténida por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de citación a dicha demandada, doña Vicenta Gallo Bujedo, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

2.466.—D-184'50 ptas.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas

Informe

Por don Francisco Sarasola Arbi-de, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 53, como endosatario de los Valores de la Deuda Amortizable del 3 por 100, constituidos por el Contratista don José Vidal Mengal, como fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras de la carretera de Pardilla a Valdearcos, con ramal a Fuentecén a la de Valladolid a Soria a Roa, Sección de Noyales, a la de Aranda a Roa. Trozo 2.º, se ha solicitado la devolución de la misma.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Hoya-les de Roa, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909,

en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad Judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Burgos, 19 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

2.447.—D-243,00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 14 del actual, aprobó el Proyecto de Construcción de los accesos al Polígono I. de Villalonqueja: que comprenden el acondicionamiento del camino a dicho barrio, desde la barriada Yagüe hasta el cruce con el canal del Arlanzón; el paso bajo el Ferrocarril Santander Mediterráneo y la calle central de exrecato Polígono.

Lo que se hace público a los efectos de someter el expediente a la información pública reglamentaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado el expediente de que se trata.

Burgos, 20 de mayo de 1965.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Montorio

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local

(texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 681.

Montorio, 10 de mayo de 1965.
El Alcalde, Clemente Serna.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para las obras de escuelas y viviendas de los señores Maestros, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Santibáñez Zarzaguda, 18 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Las Reboledas

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, ha acordado constituir el término municipal en acotado de caza, haciéndose público dicho acuerdo para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1959.

Las Reboledas, 16 de mayo de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 18 de los corrientes, como consecuencia de haber quedado desierta la subasta, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 83, de fecha 12 de abril último, se sacan nuevamente a subasta las obras de construcción de alcantarillado en la calle de B.510, tramo de Reyes Católicos, al final de la misma, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 53.700,74 pesetas.

La subasta se verificará a las trece horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En cuanto a las demás condiciones para la realización de esta subasta, subsisten las mismas, así como el modelo de proposición, todo ello ya consignado en el anuncio anteriormente referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 24 de mayo de 1965.—El Alcalde, José María Aragüés.

2.530.—D-117'00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Revilla Vallejera y Villamedianilla

El próximo día 7 de junio actual, se celebrará asamblea plenaria en el domicilio social de esta entidad, a las 4,30 horas, en primera convocatoria, y a las 5 horas, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de cuentas de ejercicios anteriores y presupuesto del ejercicio en curso.

2.º Concierto de guardería rural con la Hermanidad de Villodrigo.

3.º Estudio sobre posibilidad de instalación de oficina para la Hermanidad.

4.º Instalación de máquina seleccionadora de cereales.

5.º Ordenanzas de pastos y rastrojeras.

6.º Ruegos y preguntas.

Revilla Vallejera, 23 de mayo de 1965.—El Presidente de la Hermanidad, Enrique Rebollo González.

2.533.—D-157'50 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA

En el Regimiento de Caballería España núm. 11, el próximo día 31, a las once horas, se procederá a la subasta de cinco caballos y nueve mulos.

El importe de este anuncio, será a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 24 de mayo de 1965.—El Teniente Coronel Mayor, (ilegible).